

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

INSTRUCTIVO

El Superintendente Financiero será nombrado por el Presidente de la República para lo que resta del respectivo período presidencial.

Previo al nombramiento, el Presidente de la República podrá solicitar la opinión de organizaciones ciudadanas, sociales, universitarias o académicas, sobre el buen crédito de los aspirantes, que estime necesarias. Asimismo, podrá realizar entrevistas a algunos de los candidatos.

De conformidad con el artículo 2.2.34.1.2. del Decreto 1083 de 2015, para ocupar el cargo de Superintendente Financiero se deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Título profesional y título de postgrado en la modalidad de maestría o doctorado en áreas afines a las funciones del empleo a desempeñar.
2. Diez (10) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo a desempeñar, adquirida en el público o privado, o experiencia docente en el ejercicio la cátedra universitaria en disciplinas relacionadas con las funciones del empleo.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en presentar sus hojas de vida para aspirar al cargo de Superintendente Financiero deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La inscripción de los aspirantes se adelantará hasta el día 4 de abril de 2017.
2. La inscripción se efectuará únicamente a través del correo convocatoriasuperfinanciera@presidencia.gov.co
3. El proceso de inscripción estará habilitado desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del día 4 de abril de 2017. Dicho plazo podrá ser prorrogado.
4. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos para el cargo. Si el aspirante no los cumple o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes, debe abstenerse de realizar la inscripción.
5. El único medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección del candidato a Superintendente Financiero es el sitio web de la

Presidencia de la República, a través de la cual se comunicará a los aspirantes toda la información relacionada con el mismo.

6. Los documentos mediante los cuales el aspirante acredita el cumplimiento de los requisitos para Superintendente Financiero deberán ser anexados en el momento de la inscripción, enviándolos al correo convocatoriasuperfinanciera@presidencia.gov.co
7. El aspirante debe adjuntar, al momento de la inscripción, copia digital de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso y estos deben ser claros, completos, organizados y legibles.
8. Los títulos profesionales exigidos serán válidos en las siguientes disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento: administración, economía, contaduría pública, derecho y afines, o ingeniería industrial y afines. Los títulos de postgrado en la modalidad de maestría, doctorado o postdoctorado deberán ser en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Los documentos que debe aportar al momento de la inscripción son:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si corresponde.
- Certificaciones Académicas: (diploma y/o acta de pregrado y postgrados).
- Certificaciones Laborales: en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Deben contener: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, indicando tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.
- Incluir publicaciones o textos relacionados en la hoja de vida.

Cuando el aspirante, en ejercicio de su profesión, haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por 8.